



Memoria de la secretaria general de la Consejería de Salud relativa a la consulta pública previa de la propuesta de elaboración de una orden por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de salud pública, drogodependencias y otras adicciones, salud mental y consumo

La Consejería de Salud, a través de la Secretaria General, considera necesario iniciar el procedimiento para elaborar una orden por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de salud pública, de drogodependencias y otras adicciones, de salud mental y de consumo.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 55 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, disponen que, con carácter previo a la elaboración de una norma, se debe realizar una consulta pública a través del sitio web, con la finalidad de obtener la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma. Por este motivo se especifican los siguientes aspectos:

a) Los problemas que pretenden solucionarse con la iniciativa

De acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, una de las formas típicas de actuación administrativa en el estado social y democrático de derecho es el fomento, que se realiza, entre otras formas, a través de la concesión de subvenciones con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.



La Orden de la Consejera de Salud de 5 de mayo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y de los premios para la realización de actividades relacionadas con la salud y el consumo (BOIB núm. 56, de 10 de mayo de 2017), regulaba hasta ahora las subvenciones otorgadas en materia de salud pública y consumo.

Dado el tiempo transcurrido y como consecuencia de los cambios normativos en relación con la tramitación electrónica de los procedimientos y reducción de cargas administrativas desde la aprobación de la Orden de la Consejera de Salud de 5 de mayo de 2017, derogada parcialmente en cuanto a la concesión de premios en materia de investigación e innovación en salud por la Orden 36/2022, y teniendo en cuenta la nueva estructura de la Consejería de Salud —que por primera vez tiene una Dirección General de Salud Mental creada para atender de manera adecuada a las personas con patologías de salud mental, y a la que se le han atribuido las competencias en materia de drogodependencias y otras adicciones, que hasta ahora eran competencia de la dirección general competente en materia de salud pública— resulta necesario aprobar una nueva orden de bases reguladoras en materia de salud pública, drogodependencias y otras adicciones, salud mental y consumo.

b) La necesidad y la oportunidad de la aprobación

El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones dispone que no puede iniciarse el procedimiento de concesión de subvenciones sin que el consejero competente haya establecido previamente las bases reguladoras correspondientes mediante una orden. Este mismo precepto legal atribuye a los consejeros, en uso de su potestad reglamentaria, la aprobación de las bases normativas que deben regir la concesión de subvenciones en el ámbito sectorial de cada consejería.

c) Los objetivos de la norma

Esta norma establecerá las bases reguladoras propias en materia de salud pública, drogodependencias y otras adicciones, salud mental y consumo. Asimismo, será objeto de esta norma la regulación de las aportaciones económicas a los centros públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Además, derogará la Orden de la Consejera de Salud de 5 de mayo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y de los premios para la realización de actividades relacionadas con la salud y el consumo (BOIB



núm. 56, de 10 de mayo de 2017) que, hasta ahora, regulaba las subvenciones otorgadas en materia de salud pública y consumo.

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

No hay posibles soluciones alternativas, dado que el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones dispone que no puede iniciarse el procedimiento de concesión de subvenciones sin que el consejero competente haya establecido previamente las bases reguladoras correspondientes mediante una orden.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La secretaria general
M^a. Esperanza Reverte Lorenzo



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA ESPERANZA REVERTE LORENZO

Secretària General

Conselleria de Salut

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 13-03-2025 13:42:10 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 13-03-2025 13:42:35 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003751_2025_fl37hfvpe86ck3e95q3ekgqbqcal73

Nom del document: Memoria_secretaria_general_propuesta_orden_bases_reguladoras_Salud-signat__2025-1741869759645_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003751

Data captura: 13-03-2025 13:42:31 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 4

Adreça de validació: